

Resolución Rectoral UNDEF N° **473** /2022

Expediente UNDEF N° 518/2022

Buenos Aires, **26 DIC 2022**

VISTO

El Expediente UNDEF N° 518/2022, y el modelo de Convenio Marco entre la Universidad de la Defensa Nacional y la Asociación Civil Observatorio de Coyuntura Internacional y Política Exterior, y;

CONSIDERANDO

Que el Secretario General de la Universidad ha elevado para la aprobación del rectorado el modelo de Convenio Marco de Convenio Marco entre la Universidad de la Defensa Nacional y la Asociación Civil Observatorio de Coyuntura Internacional y Política Exterior.

Que el objeto del convenio marco es acordar entre la Universidad y la Asociación un marco institucional que promueva el desarrollo y difusión de acciones conjuntas en materia de desarrollo científico-tecnológico y formación de recursos humanos.

Que han intervenido la Secretaría Académica y la Asesoría Jurídica de esta Universidad.

Que en el artículo 25° del Estatuto de la Universidad de la Defensa Nacional otorga al Sr. Rector en su inciso 2 la facultad de representación de la Universidad para celebrar convenios con otras Universidades o Instituciones.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario:

Resolución Rectoral UNDEF N° **473** /2022

Expediente UNDEF N° 518/2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la firma del Convenio Marco entre la Universidad de la Defensa Nacional y la Asociación Civil Observatorio de Coyuntura Internacional y Política Exterior que se adjunta como Anexo.

ARTÍCULO 2º: Establecer que los sucesivos Convenios Específicos y Adendas a firmarse dentro del Convenio referenciado en el Artículo 1, deberán ser elevados previamente para la aprobación del Rectorado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, dese cuenta al Consejo Consultivo de Gestión y archívese.



JORGE BATTAGLINO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

Resolución Rectoral UNDEF N° 479 /2022

Expediente UNDEF N° 518/2022

ANEXO

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL Y LA ASOCIACIÓN CIVIL OBSERVATORIO DE COYUNTURA INTERNACIONAL Y POLÍTICA EXTERIOR

Entre la **UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL**, representada en este acto por su Sr. Rector DOCTOR JORGE BATTAGLINO, D.N.I. N° xxxxxx, con domicilio legal en Maipú 262. PB Dto Mesa de Entradas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**UNDEF**", por una parte; y la **Asociación Civil OBSERVATORIO DE COYUNTURA INTERNACIONAL Y POLÍTICA EXTERIOR**, representado en este acto por su Presidente, Sofía Agustina De Nicolo DNI 38.841.145 con domicilio legal en Avenida Paseo Colón N° 588 tercer piso 9°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**OCIPEX**", por la otra, en conjunto denominadas LAS PARTES, se formaliza el presente Convenio Marco sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El objetivo general de este convenio es acordar un marco institucional que promueva el desarrollo y difusión de acciones conjuntas en materia de desarrollo científico-tecnológico y formación de recursos humanos.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al objetivo indicado ambas partes, a través de convenios específicos, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán los términos y las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

TERCERA: Los programas y proyectos referidos en la cláusula anterior serán objeto de convenios específicos entre ambas instituciones, previa autorización de la máxima autoridad en cuanto ésta fuere necesaria según las reglamentaciones de cada parte.

CUARTO: Los convenios específicos se podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos:

- a. Intercambio de investigadores y estudiantes,
- b. Formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores,
- c. Intercambio de información,
- d. Estudios e investigación,
- e. Cursos, seminarios, conferencias, talleres, etc.,
- f. Publicaciones, y toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.

QUINTA: Las personas relacionadas con este convenio quedarán vinculadas y reglamentadas por las normas vigentes de la institución donde desenvuelvan sus actividades.

Resolución Rectoral UNDEF N°

173 /2022

Expediente UNDEF N° 518/2022

SEXTA: Los resultados derivados de planes de trabajo de este convenio serán de propiedad común, ello en igualdad de obligaciones y derechos para ambas partes.

SÉPTIMA: Ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

OCTAVA: Ambas partes, de común acuerdo, y a través de convenios específicos, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar al financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este convenio.

NOVENA: El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años, renovable por periodos iguales. Se podrá rescindir sin expresión de causa, por cualquiera de las partes, notificando su voluntad de rescisión en un plazo no inferior a sesenta (60) días anteriores. Este Convenio Marco entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su firma.

DÉCIMA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación. Solo podrá ser modificado por autorización expresa de la máxima autoridad de cada parte. Ambas partes acuerdan que, por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires y constituyen como sus domicilios especiales, los consignados para cada uno de ellos en el encabezamiento del presente.

Previa lectura y ratificación de su contenido y en prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio Marco en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto uno para cada una de las Partes.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2022.